

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 10 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y doña Vitalia Macarena Araya Venegas, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Apoyo Profesional al Área Técnica del Equipo Barrios, Programa Quiero mi Barrio El Trébol, Labranza", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Vitalia Macarena Araya Venegas, por escritura privada de fecha 10 de junio del año 2025.

2. El plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra, hasta el mes de diciembre del año 2025.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma total de \$1.900.000, impuestos incluidos, por 2 productos, que corresponde a la suma de \$950.000, impuestos incluidos por producto. El valor total del contrato se pagará de la forma establecida en los términos de referencia que regulan el trato directo N° 67-2025, y en el mismo contrato que por este acto se aprueba.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes





**APOYO PROFESIONAL AL ÁREA TÉCNICA DEL EQUIPO BARRIOS,
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO EL TRÉBOL, LABRANZA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

VITALIA MACARENA ARAYA VENEGAS

En Temuco, a 10 de junio del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **VITALIA MACARENA ARAYA VENEGAS**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 345 de fecha 05 de junio del año 2025, conforme dispone el artículo 71 número 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves o estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del contrato: "Apoyo Profesional al Área Técnica del Equipo Barrios, Programa Quiero mi Barrio El Trebol, Labranza". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, doña Vitalia Macarena Araya Venegas, quien acepta, la ejecución del contrato "Apoyo Profesional al Área Técnica del Equipo Barrios, Programa Quiero mi Barrio El Trebol, Labranza".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 67-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.900.000, impuestos incluidos, por 2 productos, lo que equivale a la suma de \$950.000, impuestos incluidos, por cada producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la boleta de honorarios de la Prestadora, debidamente visada.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el mes de diciembre del año 2025.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

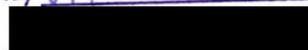

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


VITALIA MACARENA ARAYA VENEGAS
PRESTADORA



FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) *Vitalia Macarena Araya Venegas*

c.n.i. 

TEMUCO. *16.06.2025*

MMA/afr

